



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE DICIEMBRE DE 2011

MEMORANDUM C.G.P. N° 05/11

PRODUCIDO POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO S.A.B.E. CON MOTIVO DEL CAMBIO DE AUTORIDADES EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL.-

DIRIGIDO A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2º incisos c) y d) de la Ley N° 4938.

Teniendo en cuenta que mediante Circular C.G.P. N° 14 / 2000, se implementa el Sistema Informático para el registro de la Evolución de los Bienes del Estado en el ámbito de las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2º incisos c) y d) de la Ley N° 4938, y atento a las competencias que les son propias a esta Contaduría General de la Provincia en su condición de órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes del Estado, conforme lo determina el Artículo 107º de la Ley N° 4938, se recuerda que la misma dispuso oportunamente mediante Memorandum CGP N° 04/2002 la obligatoriedad por parte de los Servicios Administrativos y Financieros de la presentación mensual de la copia de seguridad del Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. a este Órgano Rector, por tal motivo se dispone como fecha límite de presentación del soporte magnético conteniendo dicha copia de seguridad el día 21 de Diciembre de 2011.

Considerando los cambios tecnológicos producidos desde la emisión del Memorandum aludido en el párrafo anterior a la fecha, se sugiere a los Servicios Administrativos y Financieros que, el soporte magnético presentado a esta Contaduría General, ya sea en CD o DVD, incluya todos los archivos contenidos en el directorio **C:\patrim\dat** del equipo de computación donde se encuentra instalado el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. del Organismo.

El presente requerimiento se formula en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público mediante los artículos 121º y 126º, estableciendo en éste último: “ A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA